PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 17 / 88

V I S T O:

Lo solicitado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, y ;

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se fundamenta en el esfuerzo que realiza el Gobierno Provincial en el ámbito educativo ya sea en la construcción de edificios, como en el pago de salarios y gastos de mantenimiento de los mismos

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.º.- AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal, a eximir del pago de tasas y contribuciones a los Establecimiembs educacionales de la localidad.

ARTICULO 2.º.- Remitir copia de la presente al Ministerio de Educación.

ARTICULO 3.º- Comuníquese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTIDOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE 1.988.-

PATRICIA ANA CUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE